



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 071-2017-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 11 de mayo de 2017

VISTA: la solicitud presentada por don **VLADIMIR RIBALDO CABRERA MOYA**, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 10506010-15 y expediente N° 40717059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **LITERATURA SOCIO-JURÍDICA (Código 1256)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente solicita regularización de nota del curso Literatura Socio - Jurídica, (Código 1256) del III ciclo, Segundo Año de estudios, año académico 2016;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **VLADIMIR RIBALDO CABRERA MOYA** ha cursado el Segundo año de estudios en el año académico 2016, con matrícula N° 10506010-15. Al revisar el Sistema de Gestión académica (SGA) ha verificado que el alumno figura **INHABILITADO** en el curso Literatura Socio - Jurídica del III ciclo, sección "A", 2016 - I, dictado por el profesor **Hermes Rubiños Yzaguirre** y cuyos calificativos se han ingresado al SGA;

Que, el profesor, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido regularmente a clases cumpliendo con sus evaluaciones y obtenido la nota promocional **TRECE (13)**, en el **CURSO LITERATURA SOCIO - JURÍDICA**, del Segundo año de estudios, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota del estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de **TRECE (13)** en el curso **Literatura Socio - Jurídica**, del Segundo año, sección "A", año académico 2016, desarrollado por el profesor **Hermes Rubiños Yzaguirre**, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo de **INHABILITADO** en el curso **Literatura Socio - Jurídica**, año académico 2016 por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADO** a don **VLADIMIR RIBALDO CABRERA MOYA**, en el curso **LITERATURA SOCIO-JURÍDICA (Código 1256)**, del Segundo Año de estudios, año académico 2016 - I con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la regularización de nota del alumno recurrente en la asignatura, **LITERATURA SOCIO-JURÍDICA (Código 1256)**, con el calificativo de **TRECE (13)**, de la Escuela de Derecho del año académico 2016, previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del estudiante **VLADIMIR RIBALDO CABRERA MOYA** en el curso **LITERATURA SOCIO-JURÍDICA (Código 1256)**, del Segundo Año de estudios, Sección "A", año académico 2016, previa coordinación con el profesor **HERMES RUBIÑOS YZAGUIRRE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Víctor de Soyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 98217059
Exp. N° 40717059E

cc:ORT
U.R.T.D.
Interesado
Archivo.



Ms. Glacys M. Luján Espinoza
Profesora Secretaria (a) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

[Firma]
10/05/17